Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 031

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**	**Fecha de Emisión :**	**28/11/2023**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1365**		
ID del Llamado:	**425.595**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÓD. 09.**		
Proveedor:	**SAN NICOLAS S.R.L.**	**RUC:**	**80027196-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS								
1	1	Ácido acético p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	209.000	209.000
2	2	Fluoruro de amonio, p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	627.000	627.000
3	3	Hexametafosfato de sodio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	5	313.500	1.567.500
4	4	Difenilamina p.a	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	1.710.000	1.710.000
5	5	Molibdato de amonio p.a	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	1.890.500	1.890.500
6	6	Acetato de calcio p.a	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	2	9.405.000	18.810.000
7	7	Gas acetileno	Unidad	LINDE	ARGENTINA	2	7.410.000	14.820.000
8	8	Sulfato Ferroso Amoniacal	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	5	299.250	1.496.250
9	9	Cloruro de bario	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	3	665.000	1.995.000
10	10	Cloruro de potasio	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	12	627.000	7.524.000
11	11	Cloruro de calcio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	10	247.000	2.470.000
12	12	Fluoruro de Sodio p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	2.470.000	2.470.000
13	13	Acetato de Amonio	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	10	617.500	6.175.000
14	14	Cloruro de estroncio p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	940.500	940.500
15	15	Ácido sulfúrico pro análisis	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	15	284.050	4.260.750
16	16	Sulfato ferroso p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	10	266.000	2.660.000
17	17	Carbonato de calcio, p.a.	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	1	940.500	940.500
18	18	Hidróxido de calcio	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	3	627.000	1.881.000
19	19	Ácido Fosfórico p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	627.000	627.000
20	20	Etanol Absoluto p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	284.050	284.050
21	21	DTPA (ácido dietilentriaminpentacetico),	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	1	3.705.000	3.705.000
22	22	EDTA (ácido etilendiamntetracetico), p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	627.000	627.000
23	23	Trietanolamina p.a.	Unidad	PANREAC	ARGENTINA	1	940.500	940.500
24	24	Detergente no ionico	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	16	114.000	1.824.000
		TOTAL						**80.454.550**

SON GUARANÍES: Ochenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **El día siguiente de su suscripción**	Hasta: **Cumplimiento total de obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (Veinte) días.

LUGAR DE ENTREGA: **División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 6716/2021.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regira por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	11	351	10	1	99	80.454.550
		Monto Total:							80.454.550

ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	LIC. MIGUEL A. AREVALOS A. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROF. ING. AGR. JORGE D. GONZÁLEZ DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
FIRMA PROVEEDOR SAN NICOLAS S.R.L. RUC: 80027196-3 Rio de la Plata 498 - Asunción	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR 05/12/23	